Plan de Convivencia

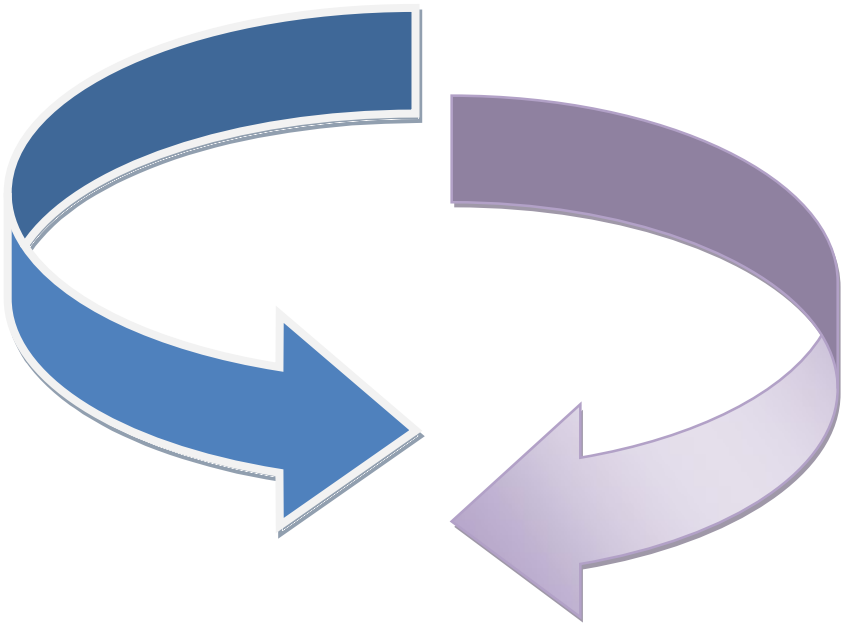

IES CASTILLO DE LUNA

INDICE Pág. 2-3

I. INTRODUCCIÓN

1. LA CONVIVENCIA EN EL INSTITUTO Pág. 4
2. EL PLAN DE CONVIVENCIA Pág. 6

II. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO Pág. 6
2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Pág. 7
3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Pág. 7

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA Pág. 8
2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR EN NUESTRO CENTRO Pág. 9

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA

1. DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS BÁSICOS Pág. 10
2. NORMAS DE AULA Pág. 10
3. NORMAS ESPECÍFICAS Pág. 11
   a) Acceso al Centro
   b) Permanencia en determinadas zonas
   c) Puntualidad y asistencia a clase
   d) Comportamiento en clase
   e) Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas
   f) Cuidado del material e instalaciones del Instituto
   g) Salidas del Centro
4. NORMATIVA GENERAL DEL CENTRO Pág. 17
   a) Medidas educativas y preventivas
   b) Compromisos de convivencia
   c) Principios generales de las correcciones
   d) Gradación de las correcciones
   e) Ámbito de las conductas a corregir
5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Pág. 19
   1) Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
   2) Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia
   3) Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
   4) Procedimiento para imponer las correcciones.
6. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA. Pág. 24
   1) Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
   2) Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
   3) Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia
   4) Procedimiento para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.
   5) Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.
7. CONCRECIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL CENTRO: ACTUACIONES ANTE LAS FALTAS DE DISCIPLINA Pág. 28

a) Tipos de faltas, equivalencias y medidas que se deben adoptar
b) Actuación ante las faltas de disciplina.
8. EXTRACTO DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES ALUMNADO (NORMAS DE CONVIVENCIA) Pág. 32

V. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.
1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Pág.34
2. PLAN DE ACTUACIÓN Pág. 34
3. PLAN DE REUNIONES Pág. 38

VI. AULA DE CONVIVENCIA
1. FINALIDAD Y OBJETIVOS Pág. 38

VII. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Pág. 39
1. LA MEDIACIÓN
2. GRUPO DE MEDIACIÓN.
3. PROCEDIMIENTOS DE DERIVACIÓN PARA LA MEDIACIÓN.
   a) Conflictos derivables y no derivables hacia la mediación
   b) Comunicación del caso al Grupo de Mediación
4. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, TUTORES Y FAMILIAS.

VIII. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA
1. LA CONVIVENCIA EN EL INSTITUTO Pág. 40
2. SITUACIONES EN QUE PODRÁ APLICARSE ESTA MEDIDA Y PERFIL DEL ALUMNADO. Pág. 40
3. MARCO GENERAL DE LAS ACTUACIONES. Pág. 41
4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Pág. 42

IX. **ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA** Pág. 42
ANEXOS I – II

X. COMPROMISO DE CONVIVENCIA
ANEXOS IV-VII .Pág. 48

I. INTRODUCCIÓN

1. LA CONVIVENCIA EN EL INSTITUTO

En los últimos años la convivencia en los centros educativos, y nuestro instituto no es una excepción, se ha convertido en una cuestión bastante compleja en la vida educativa. El aumento de conductas de indisciplina, disrupciones o dificultades para mantener el orden necesario para el desarrollo de las clases es un hecho evidente. Asimismo, son cada vez más frecuentes los casos de insultos, agresiones, malos tratos, abusos, etc. tanto entre el alumnado como hacia el profesorado.

El deterioro de la convivencia en los institutos se debe a diversos factores o variables y no siempre puede abordarse desde el ámbito escolar. Los centros educativos son un reflejo de la sociedad en la que convivimos.

Los **factores que influyen en la convivencia** dentro del ámbito escolar son:

a) **El tipo de sociedad** en la que se desenvuelve nuestro alumnado.

b) **La cultura y los valores que transmite la sociedad**. Hoy por hoy, lo que predomina no son precisamente los valores de libertad, justicia, respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad..., sino más bien el conformismo, el "todo vale", la imposición frente a los demás, la no aceptación de responsabilidades, la búsqueda de la riqueza sin que importen los medios utilizados, el ser famoso, aunque sea por algo negativo, etc.

c) **El entorno familiar y los valores que se transmiten** en el mismo. El concepto de familia y el prototipo de familia han cambiado. Existe un uso diferente del tiempo en el seno familiar que condiciona la socialización de los hijos. La falta de tiempo y el trabajo de los padres conlleva que se delegue en los centros escolares funciones educativas que son específicas de la familia. La familia es la primera institución educativa, entendiendo educación como "saber estar", "saber convivir", "saber comportarse", etc. Es preciso pues que la familia participe y se implique al máximo en la educación de los hijos y no desarrolle actitudes contradictorias con las que el centro educativo promociona.

   Sobre las obligaciones familiares, pueden ser muyaclaratorios los artículos 154 y 155 del Código Civil:

   Artículo 154

   Los hijos no emancipados están bajo la potestad de sus progenitores. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y comprende los siguientes deberes y facultades:

   1. Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.
   2. Representarlos y administrar sus bienes.

   Si los hijos tuvieren suficiente juicio deberán ser oídos siempre antes de adoptar decisiones que les afecten. Los padres podrán en el ejercicio de su potestad recabar el auxilio de la autoridad. Podrán también corregir razonable y moderadamente a los hijos.

   Artículo 155

   Los hijos deben:

   - Obedecer a sus padres mientras permanezcan bajo su potestad, y respetarles siempre.
   - Contribuir equitativamente, según sus posibilidades, al levantamiento de las cargas de la familia mientras convivan con ella.

d) **Los medios de comunicación y su influencia** en los modelos de comportamiento ante determinadas situaciones, así como sus propuestas de resolución de conflictos, o los valores y contravalores que transmiten, bajo el pretexto de que su función no es educar sino entretener. En muchos medios de comunicación es fácil encontrar programas que exaltan valores contrarios a la convivencia, que exaltan la rivalidad; programas en los que prima lo soez; programas en los que se repite la visión del "todo vale" para conseguir la fama, el éxito y el dinero.

e) **El entorno escolar** en el que se suelen producir contradicciones evidentes y, sin embargo, no deberían existir discrepancias entre lo que se dice y lo que se hace, entre lo que se exige al alumnado y lo que hace el resto de los miembros de la comunidad educativa o alguno de sus componentes.

Para la mejora de la convivencia es fundamental tener en cuenta:

- *Aspectos organizativos*: configuración de grupos heterogéneos y flexibles, ratio adecuada, diseño del horario del centro, funcionamiento de las tutorías, guardias, espacios, apoyos, actividades complementarias y extraescolares, etc.
- *Democracia, autoridad y coordinación*. Es preciso que, más allá los órganos de participación, toda la comunidad educativa pueda intervenir y ser escuchada, pueda participar realizando aportaciones; y que todos los miembros de la comunidad educativa tengan claro que el profesorado tiene autoridad sobre el alumnado. Esa autoridad debe demostrarse día a día ejerciendo sus funciones con responsabilidad y firmeza, pero también con flexibilidad y adaptación a las circunstancias o características de un hecho determinado. El profesor, con su trabajo, debe servir de ejemplo, ejerciéndolo con respeto, justicia y solidaridad.

Por otra parte, nunca debe dejarse a un lado la consideración y la protección que tiene el profesorado, como funcionario público. Un ejemplo ilustrativo puede ser el Artículo 550 del Código Penal y el Artículo 11 del Reglamento Orgánico de los IES:

Artículo 550 del Código Penal.

Son reos de atentado los que acometan a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o empleen fuerza contra ellos, los intimiden gravemente o les hagan resistencia activa también grave, cuando se hallen ejecutando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

Artículo 11del Reglamento de los IES.

La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los institutos de educación secundaria, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

f) **El alumnado**, con sus características personales debidas, entre otros factores, a su personalidad, su edad, sus situaciones particulares, etc., unido a la influencia de otros elementos anteriormente citados como el entorno familiar o social en el que se desenvuelve, constituye el punto más importante para la

convivencia.

2. EL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia tiene como finalidad fundamental educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención quecontribuyan a la mejora de la convivencia.

El Plan de Convivencia está basado en tres pilares fundamentales:

1. La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia, a la vez que en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad.
2. El Instituto tiene como finalidad última la educación integral de su alumnado y uno de los objetivos fundamentales que se debe perseguir es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva deuna cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Por ello, su elaboración se ha realizado estableciendo una serie de normas y protocolos de actuación, basados en el consenso. Además de políticas preventivas, se han marcado un conjunto de reglas que regulan la convivencia, que son conocidas por todos; un sistema de vigilancia que pretende detectar los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.
3. Puesto que la mejora de la convivencia no se consigue sólo desde la amenaza y el castigo, se ha buscado la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable) como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad).

II. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.

El Instituto de Educación Secundaria Castillo de Luna se encuentra situado en Rota, provincia de Cádiz, en la calle Navalcán s/n. En este momento, el Instituto imparte las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria; los Bachilleratos de Ciencias y Tecnología, de Humanidades y Ciencias Sociales, de Artes (Artes Plásticas), un Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes, un Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, un Ciclo Formativo de Grado Básico de Informática y Comunicaciones, los niveles I y II de Enseñanza Secundaria Semipresencial de Adultos, los Bachilleratos Semipresenciales de Adultos de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales y un Ciclo Formativo de Grado Medio Semipresencial de Sistemas Microinformáticos y Redes. Ello conlleva que el alumnado del Instituto esté situado en una banda de edad desde los 12 hasta los20

años o más en el turno de mañana y bastante más avanzadas en el turno nocturno.

El horario lectivo se desarrolla durante la jornada de mañana en horario de 8:15 h. a 14:45 h. con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta sesiones. El horario de tarde comienza a las 16.30 h. y termina a las 23.00 h. con un recreo de 30 minutos entre la tercera y la cuarta sesiones.

El Instituto participa en los siguientes planes y programas que desarrolla la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

- Programa de Acompañamiento (Plan de Apertura).
- Plan de igualdad de género
- Transformación Digital Educativa
- Proyecto de centro bilingüe (inglés)
- Forma joven
- Plan de apertura de centros docentes
- Aulas de emprendimiento.
- Practicum master de secundaria.

Rota está ubicada en la Costa Noroeste, al nivel del mar, a una distancia de 44 Km. de Cádiz y cuenta con una población superior a 27.000 habitantes, de los cuales un 1,25% corresponde a ciudadanos extranjeros.

Las principales fuentes de su economía fueron tradicionalmente la agricultura, pesca y ganadería, situación que empezó a cambiar con la implantación en la villa de la Base Militar hasta llegar a la situación actual en la que los sectores predominantes han pasado a ser la construcción, el sector turístico y el de servicios en general. El índice de paro en Rota durante el año 2006 fue de un 4.5% aproximadamente.

El Centro se encuentra en una barriada residencial en expansión desde los años 90 en las afueras de la localidad, junto al polígono industrial, densamente poblada por familias de clases trabajadoras y marginales, junto a la Piscina municipal. Recibe mayoritariamente alumnos de varios colegios adscritos como son Pedro Antonio de Alarcón, Calasanz, Lobillo y del IES Astaroth, aunque también del resto de la localidad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La plantilla de personal docente y no docente presenta una elevada estabilidad, con un 60% de los componentes con 10 o más años de antigüedad en el Centro y con un 75% asentada en el mismo y en la localidad.

Como hemos comentado al final del apartado anterior el alumnado y sus familias poseen las características generales de la población que habita el casco urbano de la localidad y por tanto procede de todos los niveles sociales, aunque predomina la clase media y baja. Además, hay un pequeño grupo de alumnos hijos de padres inmigrantes, la mayoría de ellos de origen latinoamericano, estadounidense y magrebí.

3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Centro presenta el mismo tipo de problemas de convivencia que el resto de centros de la localidad, problemas que van en aumento de años anteriores a ahora, y que son un reflejo de los problemas de la sociedad actual: la falta de educación y de respeto a los demás, las dificultades de las familias para educar a sus hijos, el

aumento de la marginalidad social.

La mayoría de los conflictos en la convivencia que se plantean a lo largo del curso no pasan, en general, de ser conductas inadecuadas, poco respetuosas, que tienen lugar dentro del contexto de la convivencia de todo grupo humano, roces naturales al encontrarse intereses aparentemente enfrentados al tratarse de colectivos de generaciones distintas, de un lado los adultos, del otro los adolescentes, que buscan a través del conflicto su lugar dentro de la sociedad.

La mayoría de las conductas contrarias a la convivencia se reducen a pequeñas faltas como faltar a clase, intentar salir del centro sin autorización, no respetar el orden y trabajo en clase. Las más graves, y que cada año aumentan su número, son las faltas de respeto, tanto al profesorado como entre los propios alumnos, el acoso, el consumo y venta de drogas a pequeña escala, etc.

A veces esos pequeños incidentes se deben al desconocimiento de las normas por parte de los jóvenes, que ven normal (por lo habitual en su vida diaria) hacer cosas como fumar o utilizar el teléfono móvil o las videoconsolas de bolsillo en plena clase, cuando lo primero está prohibido por la LEY 28/2005, de 26 de diciembre y lo segundo entra dentro de la más pura lógica de las cosas que no se deben hacer en una clase porque hacen perder la concentración en un lugar de trabajo o estudio.

Otras veces esas conductas se deben a la falta de respeto a las personas, circunstancia producida en el seno de una sociedad y unas familias en las que el respeto ha pasado a un segundo plano y no se le concede la suficiente importancia.

La mayor parte de estas conductas contrarias a la convivencia se concentran en un reducido número de alumnos de 1º y 2º de ESO (unos quince o veinte) que no quieren estar escolarizados hasta los dieciséis años, que nunca se han integrado de forma adecuada en el centro (ni siquiera en el colegio de Primaria), que buscan protagonismo y fama entre sus compañeros y reventar el trabajo del profesorado con el alumnado, y que suelen proceder de entornos familiares de marginalidad.

A pesar de que la situación es la normal en muchos centros educativos no podemos ignorar que ha ido empeorando en los últimos años debido a otros aspectos como la política de centros concertados de la Junta de Andalucía que ha favorecido la concentración de alumnos con dificultades de aprendizaje o económico-sociales en los centros públicos.

Gran parte de las conductas contrarias a la convivencia que padece el alumnado se produce por la falta de respeto hacia aquellos compañeros que por mostrar debilidad, timidez o dificultades a la hora de relacionarse con los demás sufren el acoso psicológico o físico de algunos individuos o de colectivos más amplios como la clase.

Muchas de estas conductas están protagonizadas por alumnos que proceden de familias desfavorecidas económica y culturalmente, desestructuradas, a las que la sociedad margina. Es muy difícil romper con ese círculo vicioso en el que estas familias no conceden ninguna importancia a la formación humana y académica de sus hijos. Además, el sistema educativo actual no favorece en absoluto su integración con grupos tan numerosos, promoción del alumnado sin el mínimo de competencias, concentración y no reparto entre todos los centros escolares, etc.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en

relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- Concienciar y sensibilizara la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso, la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR EN NUESTRO CENTRO

Conseguir, establecer y promover instrumentos que potencien: la promoción de la cultura de paz, el diálogo y la argumentación oral; la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones; la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones; el auto-conocimiento y la proyección personal de todos los componentes de la comunidad; la lucha contra la apatía y/o carencia de objetivos; y la convivencia basada en el respeto. Para ello debemos conseguir:

- Sensibilizara la comunidad educativa sobre la importancia del proyecto e implicar a otros agentes en la tarea educativa.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar: la promoción de todos los componentes de la comunidad desde su diversidad; su participación; el desarrollo de un espíritu crítico; el cumplimiento de las normas; el respeto a la diversidad; la igualdad entre todos los individuos.
- Prevenir, detectar, tratar, seguir y resolver los conflictos, en especial los ocasionados por el uso de la violencia, el acoso, la violencia de género, la xenofobia, el racismo.
- Utilizar los conflictos y las desavenencias como fuente de aprendizaje.

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA

Se ha de entender por normas de convivencia el conjuntode preceptos, reglasy pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y hacia la conservación de todos los elementos materiales del Centro. Se ha de procurar una promoción de la cultura de la paz y de la convivencia y en el caso de producirse acciones que se dirijan en su contra, serán consideradas faltas. Todo ello irá recogido en el Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia deben servir de guía de actuación ante la multitud de situaciones que se presentan en una comunidad educativa, compleja, cada curso y deben evitar la realización de hechos individuales que puedan perjudicar al resto de los componentes del Instituto.

El Plan de Convivencia contempla una serie de Normas Particulares de Aula, Normas Específicas (acceso al centro, permanencia en determinadas zonas,

puntualidad y asistencia, comportamiento en clase, consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, cuidado del material e instalaciones del instituto, comportamiento en los medios de transporte) y Normas Generales del Centro. De esta última, se hará una distinción entre Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia (en nuestra concreción disciplinaria corresponden con faltas leves y graves) y Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia (equivalen a faltas muy graves).

1. DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS BÁSICOS.

Para conseguir los objetivos pretendidos por el Plan de Convivencia, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:

a) Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica.
b) Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el buen hacer del Plan de Convivencia.
c) Corresponsabilidad entre administración y miembros de la comunidad educativa.
d) Actuaciones coherentes y coordinadas, de modo que se fomenten todos los elementos que componen la cultura de paz y así evitar, o en su caso resolver, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.

Para la resolución de los conflictos que se originen o presenten entre los alumnos se seguirá un proceso ascendente: en primera instancia se intentará solucionar entre los implicados en él; si no se solucionase, se acudirá sucesivamente al tutor, al Jefe de Estudios y al Director.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el centro docente a través de la Jefatura de Estudios un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a, y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

2. NORMAS DE AULA.

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del centro, sin perjuicio de que dada las particulares características del alumnado que compone cada clase, se incluyan algunas de modo consensuado entre el equipo educativo y en su nombre el tutor, y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas.

Tales normas y sanciones, deben ser expuestas en cada aula (en el tablón de anuncios). Entre otras, todo el alumnado debe:

a) Ser puntual y estar en clase antes de que llegue el profesor/a, sin permanecer en el pasillo.
b) Permanecer situados en el aula según determine el tutor/a o el Equipo docente. Excepcionalmente, cuando un profesor/a lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.

c) Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
d) Pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
e) Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cierre de puertas y ventanas, y la subida de las sillas al final de la jornada escolar.
f) No comer ni beber en el aula.
g) Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.
h) Vestirse con una indumentaria adecuada para la asistencia a un Centro Educativo.
i) Queda prohibido utilizar el móvil o reproductores de audio y/o vídeo.

La sanción correspondiente a estas normas, corresponde al profesor o profesora que imparte la materia debiendo estar presente durante la corrección.En caso de que de éstas no se obtenga un efecto positivo, se aplicaría la normativa general del centro.

La corrección derivada de una infracción de la normativa de aula, es compatible con correcciones correspondientes a la normativa general del centro. Los tutores, al inicio del curso comunicarán a los padres la existencia de este tipo de normativa y las sanciones que conllevan su infracción.

El profesor tutor y el equipo docente del grupo, velarán por el cumplimiento de las normas de aula. Aquel que imparta clase en la hora previa al recreo, saldrá el último del aula para evitar que durante el descanso permanezca algún alumno. Del mismo modo, el que lo haga al final de la jornada escolar, se encargará de que las sillas queden sobre las mesas.

3. NORMAS ESPECÍFICAS.

Se consideran normas específicas aquellas que regulan el diario y normal funcionamiento del Centro y que deben ser aceptadas y de obligado cumplimiento en una Comunidad Educativa tan amplia y heterogénea, además de variada en su edad. Al comienzo de cada curso se informará de las mismas a toda la Comunidad Educativa, siguiendo este proceso: primero a los profesores y personal no docente en las reuniones de inicio del curso, segundo a los alumnos en las primeras sesiones de tutoría y por último a los padres o representantes legales en la primera reunión informativa con los Tutores al comienzo del curso. Cualquier incumplimiento de las normas específicas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia.

Acceso al Centro.

1. El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de los conserjes siguiendo las directrices dadas por el Equipo Directivo.

2. Las puertas del Centro se cerrarán cinco minutos después del comienzo de la jornada escolar. Los alumnos/as que estén dentro del edificio y no hayan entrado en clase, serán atendidos por el profesorado de guardia, que notificarán los casos a la Jefatura de Estudios.

3. Las puertas del Centro volverán a abrirse al inicio de la segunda sesión para

facilitar la entrada de aquellos alumnos que no se hubiesen incorporado al Centro antes de la primera hora lectiva y no tuviesen una justificación razonada para su retraso. Se llevará un registro de éstos alumnos. Si los retrasos continuaran, el alumno podrá ser amonestado y en los casos más persistentes el alumno no podrá entrar en el centro sin una justificación adecuada.

4. Si un alumno no puede acceder al Centro al comienzo de lajornada escolar y tiene una causa justificada, podrá hacerlo en el mismo momento que llegue, enseñando la justificación al conserje.

5. Los alumnos que requieran abandonar el Centro para realizar alguna gestión deberán entregar en Conserjería una autorización firmada por sus padres. Asimismo, si algún alumno/a de la ESO enferma o por algún motivo precisa irse del Centro, sus padres o familiares deberán venir a recoger a sus hijos cuando, o en caso de serles imposible transmitirá telefónicamente su autorización a algún profesor de guardia.

6. Los alumnos que no cursen la Enseñanza Secundaria Obligatoria podrán salir del Instituto durante el recreo. Para agilizar el control de la puerta se les facilitará un carné personalizado para este fin.

7. A los alumnos que tengan asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas, se les facilitará un carné para que puedan salir del Instituto cuando no tengan clase y entrar al Centro para asistir a las asignaturas en que estén matriculados.

8. Las salidas del Centro sin autorización se comunicarán a los padres por medio del Tutor/a o Jefatura de Estudios. Si ésta se produjera mediante escala de algún muro, reja, etc., se procederá a la amonestación escrita y puede ser sancionada.

Permanencia en determinadas zonas.

1. Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores o en su defecto con el profesor/a de guardia.

2. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer vacías y cerradas, ni en los pasillos, excepción hecha de la Biblioteca, y los pasillos que dan acceso a los servicios. Los profesores de guardia de recreo verificarán que esta norma se cumpla. No obstante, en los días de fuerte inclemencia meteorológica, la Jefatura de Estudios podrá autorizar la permanencia de grupos en el vestíbulo y pasillos de la planta baja.

3. La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión o para fumar durante las horas de clase, está totalmente prohibida. La misma consideración tiene la permanencia en la zona de patios y pistasdeportivas en los mismos periodos de tiempo.

Puntualidad y asistencia a clase.

1. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora asu clase despuésde la entrada del profesor. Los profesores anotarán el retraso de los alumnos que lleguen tarde sin una justificación adecuada y en caso de acumular varios retrasos le amonestarán por escrito.

2. La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno y de sus padres, si es menor de edad. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre al profesorado y al Tutor/a.

3. Se considera falta justificada aquella que, antes o después de su ocurrencia, es razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales de los alumnos, caso de ser éstos menores de edad, o por ellos mismos si son mayores de edad. El tutor/a del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada. No se aceptarán justificaciones en horas sueltas en medio del periodo lectivo, si no han sido previamente comunicadas en Jefatura de Estudios; por motivo de huelgas desarrolladas sin atenerse a normativa; por huelga de alumnos del primer ciclo de enseñanza obligatoria; por quedarse dormido; por reiteración de un mismo problema médico sin el correspondiente informe; etc.

4. La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito, en el impreso correspondiente que se encuentra en la conserjería del Centro, en el que se explicarán los motivos de la ausencia y que deberá ir firmado por los padres o responsables legales del alumno. Los justificantes se mostrarán a los profesores de las asignaturas o áreas a las que no se haya asistido, y se entregarán al tutor/a a continuación, todo ello en un plazo de tres días lectivos a contar desde la reincorporación al Instituto. También se puede justificar la ausencia por la plataforma IPASEN

5. Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas ya sea en el parte de asistencia a clase o en la PDA, comunicando al tutor de cada grupo de Bachillerato y Ciclos la posibilidad de “pérdida de la evaluación continua” o por parte de aquellos alumnos de su tutoría que se aproximen al porcentaje de faltas establecido. Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma y se asegurará, con la firma de los padres o de los alumnos, que ha sido entregada.

6. Se entiende por “pérdida de la evaluación continua” a la situación que se produce cuando un alumno o alumna, debido a la cantidad de faltas de asistencia (justificadas o no) acumuladas a lo largo del curso, impide al profesor de la misma la valoración del cumplimiento de los objetivos y competenciasde modo permanente y correlativo. En el caso de que un alumnohaya perdido el derecho de evaluación continua se le permitirá la asistencia a la asignatura objeto de la sanción, ya que no pierde en ningún caso el derecho a la educación, sometiéndose sin embargo a las pruebas finales que a tal fin se establezcan como único medio para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de la asignatura, área o módulo.

7. Antes de decidirse la pérdida del derecho a la evaluación continua en una o

varias asignaturas, el Tutor oirá al alumno y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad. De producirse la sanción, será comunicada a los interesados o sus representantes por medio de un oficio con acuse de recibo.

8. Para que se califique como “abandono” la actuación ante una determinada asignatura, será preciso que se haya comunicado la situación a la familia en al menos dos ocasiones, firmando los padres o el alumno el acuse de recibo.

9. Cuando un alumno de ESO falte frecuentemente, el tutor/a deberá ponerse en contacto telefónico, personal o por correo con la familia, para informarle de la situación. Si un alumno acumula faltas en más de 30 sesiones en un mes es susceptible de ser derivado al Programa Municipal de Absentismo Escolar de los Servicios Sociales del Ayuntamiento

10. Las faltas colectivas, entendiendo como tales aquellas en las que se produce el absentismo de más del 80% de los alumnos de una clase, se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios para amonestar por escrito a los alumnos que no hayan asistido. Si el grupo fuera reincidente podrá ser sancionado con la supresión de cuantas actividades extraescolares o mixtas tuviesen fijadas para realizar en el curso.

11. Ante la realización de una actividad mixta complementaria-extraescolar por un número de alumnos inferior al 50% de matriculados en el grupo, aquellos alumnos que no participen tienen la obligación de asistir a clase. Si dejan de hacerlo, se les sancionará con la supresión de cuantas actividades extraescolares o mixtas tuviesen fijadas para realizar durante el curso.

12. Con demasiada frecuencia, un número considerable de alumnos y alumnas deja de asistir a clase a determinadas horas para la preparación de exámenes. Ello provoca una perturbación en el desarrollo de las clases a las que no se asiste por lo que dicha ausencia se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia. Los profesores comunicarán estas situaciones a la Jefatura de Estudios para que se impongan las sanciones oportunas. Aquellos alumnos que incurran en esta conducta podrán ser privados de realizar el examen.

Comportamiento en clase.

1. Los alumnos acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. El Delegado de curso será el responsable de abrir el aula sí disponen de llave. Será una falta a la convivencia del Centro cuando un alumno llegue tarde a clase sin un motivo justificado. El delegado de curso, o en su defecto el subdelegado, será el responsable delparte de asistencia a clase cuando este se utilice y se deberá entregar al final de cada semana, con las indicaciones correctas que los profesores hayan escrito e informará de los desperfectos, daños causados o cualquier otra incidencia en la Secretaría o en la Jefatura de Estudios en el momento que se detecten.

2. En el caso de alumnos que reiteradamente acudan a clase sin los materiales

necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipamiento deportivo, etc.), el profesor comunicará la situación a su familia para que esta circunstancia no se vuelva a producir, en cuyo caso el alumno será amonestado o enviado a su casa para recoger los materiales, previo aviso a su familia.

3. Al entrar el profesor en el aula, los alumnos guardarán silencio y adoptarán una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y su propio trabajo personal.

4. Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en su aula en silencio, esperando al profesor de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.

5. Las faltas de actitud y decoro en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra acción perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor. De persistir esta actitud, el alumno será amonestado por escrito.

6. En el aula o los pasillos no se pueden consumir comidas, bebidas o golosinas.

7. El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo.

8. Queda prohibido traer o usar en el Centro reproductores de música, teléfonos móviles, cámaras digitales o cualquier aparato electrónico que no tenga que ver con el proceso educativo del alumno. Si durante una clase algún alumno hace uso de un aparato de este tipo, el profesor le amonestará por escrito, se lo requerirá y lo entregará en Jefatura de Estudios. El aparato se devolverá a los padres o representantes legales del alumno personalmente. En cualquier caso, el Centro no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de ninguno de estos aparatos.

9. El Centro dispone de varias líneas de teléfono, una de fax y otra de telefonía pública. Si algún alumno necesita recibir alguna comunicación exterior importante, pueden llamar a alguno de los números de teléfono y una ordenanza les transmitirá el mensaje. Si necesita realizar alguna llamada al exterior podrá hacerlo desde el teléfono público y si dicha llamada es inesperada, urgente o por haber habido algún percance durante la jornada escolar, podrá telefonear desde alguno de los teléfonos situados en los despachos del equipo directivo. Por esta razón, queda prohibido el uso en clase de teléfonos móviles.

Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

1. La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida en el Instituto para cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Asimismo, está

prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.

2. La venta, distribución y consumo de tabaco está prohibida en el Centro para cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.

3. La venta, distribución o consumo de cualquier otra drogaestá totalmente prohibida. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la sanción que la Comisión de Convivencia estime oportuna.

Cuidado del material e instalaciones del Instituto.

1. Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas ajardinadas circundantes serán amonestados y/o sancionados, después de analizar cada caso, colaborando con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca.

3. Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro, o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones queel órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

4. Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado, y posteriormente, emitiendo la sanción que el órgano competente estime oportuna. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negará a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos los importes de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.

5. Las personas particulares, las asociaciones, las instituciones, etc., que deseen colocar alguna información en los tablones de anunciosdel Centrodeberán solicitar el correspondiente permiso al Director del Centro.

Comportamiento en medios de transporte.

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, asumirán el "compromiso sobre actividades y viajes organizados por el Centro" y, además, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

a) No molestar o perturbar la conducción del vehículo.

b) La relación entre los alumnos, alumnas y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.

c) Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir obajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.

d) Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.

e) Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y, en su caso, con el cinturón de seguridad abrochado.

f) Ayudar a sus compañeros/as menores o con limitaciones físicas.

g) Un autobús no es una discoteca, por lo que hay que exigir mesura en el alumnado a la hora de poner música. Las peticiones al conductor deberán hacerse con el debido respeto y una vez que se pone un disco, no se puede estar cambiando a cada momento.

h) No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.

i) No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.

j) No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos ocupantes del vehículo.

4. NORMATIVA GENERAL DEL CENTRO.

En la normativa general del centro, se hará una distinción entre conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales. La base normativa que regula la convivencia en el Centro es el Decreto 327/2010 por el que se regula el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Las normas de convivencia enmarcan los derechos y deberes de alumnado, precisan las medidas preventivas, determinan el modo de detección del

incumplimiento normativo y las correcciones o medidas disciplinarias que se aplican en dichos casos.

1. **Medidas educativas y preventivas.**
   a) El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

   b) El centro podrá proponer a los representantes legales del alumno o de la alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

2. **Compromisos de convivencia.**
   a) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas, podrán suscribir un compromiso de convivencia con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar con la aplicación de medidas que se propongan tanto en tiempo escolar como extraescolar. Dicho compromiso podrá llevarse a cabo a través de la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación o el Tutor.

   b) El Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3. **Principios generales de las correcciones.**
   a) Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán detener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a losderechos delresto del alumnado a aprender, y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

   b) En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
      I. Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
      II. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
      III. La imposición de las correcciones previstas en el plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
      IV. Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán

recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

4. Gradación de las correcciones.

a) A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

b) Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

5. Ámbito de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Reglamento. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y su plazo de prescripción.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo delas actividades dela clase. Entre otros cabe citar:
   - Conductas que alteren la atención en las clases o en las actividades docentes: conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, mascar chicle, interrupciones sistemáticas, etc.
   - Conductas que alteren el desarrollo ordinario: obstaculizar los accesos al edificio, aulas, servicios, etc.; no colaborar, en su momento, en las actividades de aula; no respetar los plazos de entrega de libros o materiales prestados, etc.
   - Conductas impropias de un centro educativo: juegos de cartas, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, actos violentos o agresivos, etc.
   - Llevar gorra, capucha, etc. en el interior del edificio o ropa indecorosa.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. Entre otras citamos:
   - No cumplir con la realización de aquellas tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las asignaturas.
   - No traer el material exigido para el desarrollo de una clase.
   - Permanecer en el pasillo entre clase y clase.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros. Sirvan de ejemplo:
   - Llevar teléfono móvil, cámara, aparatos de sonido, etc. en el Centro.
   - Arrojar papeles o basura en general al suelo.
   - Hablar en clase e interrumpir continuamente.
   - Comer y beber en clase.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad, que no hayan sido debidamente excusadas de forma escrita por el alumnado o sus padres, si es menor de edad. La acumulación de tres retrasos será motivo de amonestación por escrito y la reiteración de amonestaciones por impuntualidad será considerada como conducta contraria a las normas de convivencia, lo que dará lugar a sanción.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
   - Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en este Plan de Convivencia.
   - Para considerar las faltas injustificadas como conducta contraria a las normas de convivencia e imponer una sanción, que podrá llegar a ser de privación del derecho de asistencia a clase hasta tres días lectivos, se utilizará la siguiente tabla o escala:

Nº de horas semanales de la asignatura	Nº de faltas mensuales

4	6
3	4
2	3
1	2

- En la Formación Profesional, cuando se alcance un número de faltas igual al 20% de la totalidad de las horas anuales en una asignatura determinada, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en la misma. Este porcentaje se cuantifica en la siguiente tabla, en la que se ha considerado un total de 32 semanas lectivas:

Nº de horas semanales de la asignatura	Nº de faltas para la pérdida de la evaluación continua
4	25
3	19
2	12
1	8

- **Si el número de faltas de asistencia sin justificar supera el 50% de días lectivos se considerará que el alumno ha perdido el derecho a la escolaridad.**
- Trimestralmente se mandarán por parte del Tutor/a, informes a las familias con las faltas de asistencia sin justificar de sus hijos. Si el tutor/a no tiene ninguna constancia por parte de las familias de errores en el informe, las faltas de asistencia quedarán consolidadas en la base de datos. Las faltas de asistencia se comunicarán personalmente, por teléfono o por correo a las familias, pero a partir de la tercera comunicación se mandarán por correo certificado.
- Cuando un alumno/a acumule bastantes faltas de asistencia el Tutor/a comunicará este hecho a la familia lo antes posible.
- Cuando un alumno menor de 16 años, tenga un número considerable de faltas de asistencia sin justificar o haya recibido la tercera comunicación, será citado con sus padres o representantes legales por el Tutor para firmar un protocolo, donde se comprometen a solucionar el problema de las faltas de asistenciasin justificar. Si el problemasigue sin solucionarse o los padres o representantes legales no se presentan a la citación, el informe se derivará a Asuntos Sociales.

f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa. Estos actos podrán ser considerados como gravemente perjudiciales a la convivencia si se realizan en público o si el contenido o importancia del hecho, a juicio de la Jefatura de Estudios, así lo considere. Como tal tipo de acto se considerará, entre otros:
   - La desobediencia a un miembro del profesorado o del personal no docente cuando le esté amonestando debido a la realización de una falta.
   - Las faltas de respeto a cualquiera de los miembros de la com.

educativa.

- Las malas contestaciones a profesores y personal no docente.
- Los insultos a los compañeros y el uso de apodos.
- Las injurias u ofensas leves, de palabra o hecho, que atenten al honor profesional y a la dignidad profesional.
- Los comentarios sarcásticos y las críticas despectivas.
- Los que atenten contra la propia salud y la delos demás, una defectuosa higiene y limpieza personal, usar vestimentas inadecuadas en un centro educativo, etc.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Como ejemplo, se considerarán:
   - Tener una falta de cuidado, respeto y protección de los recursos personales propios, de los recursos ajenos, así como de aquellos que pertenecen a la institución y la comunidad.
   - Lanzar objetos sin peligrosidad o agresividad a un compañero.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia**.**

2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por la conducta contemplada en el punto 5. 1.a. del presente Plan de Convivencia, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

a) El alumno realizará las actividades educativas que el profesor que impone la corrección establezca.
b) Deberá informarse con un apercibimiento por escrito para que exista constancia al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Se informará a los padres mediante el apercibimiento escrito que el alumno/a deberá traer firmado por sus padres al día siguiente.

Por el resto de conductas recogidas en el punto 5.1. del presente reglamento, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito. Los apercibimientos o amonestaciones se canalizarán por parte de los profesores a través de la Plataforma de Convivencia alojada en la web del centro. Una vez completada la misma las familias recibirán por SMS notificación puntual de la amonestación y las causas de la misma. De estas amonestaciones quedará constancia en la plataforma con carácter oficial y podrán ser objeto de sanción.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora ydesarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o

documentos de los centros docentes públicos.

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el aula de convivencia las actividades formativas que se determinen, para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que determinen sus profesores para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para ello, se recabará de todo el profesorado del alumno las actividades que deberá realizar en ese periodo. El día de sureincorporación, el alumno deberá presentar el trabajo encomendado a sus profesores;

La acumulación de tres o más amonestaciones por conductas contrarias a las normas de convivencia que no hayan supuesto otra sanción se podrán sancionar con la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.

3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

a) Será competente para imponer la corrección de suspensión de asistencia a esa clase prevista en el punto 2 de este reglamento, el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

b) Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el resto de los casos planteados en el punto 2 de este Plan de Convivencia:
   - Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.
   - Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno. Para agilizar la imposición de la disciplina en el Centro y la rapidez en la comunicación a los padres y a la Jefatura de Estudios, cualquier profesor puede realizar un apercibimiento por escrito, ya sea en su nombre o en nombre del tutor/a.
   - Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe de Estudios.
   - Para la prevista en la letra e), el Director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

4. Procedimiento para imponer las correcciones.

a) Para la imposición de las correcciones reflejadas en el apartado 5.2 es preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
b) Cuando la corrección a imponer seala suspensión del derecho de asistenciaal centro, y el alumno o alumna sea menor de edad, se informará y dará audiencia a sus representantes legales.
c) Para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) ye) del punto 5.2 del presente Plan de Convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.
d) El profesorado y el tutor/a del alumno/a deberán informar por escrito a la Jefatura de Estudios y, en su caso, al tutor, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso deberá haber constancia escrita y se informará a los representantes legales del alumno o de la

alumna de las correcciones impuestas.

e) El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

6. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

1. Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producidos por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales parala salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. En este apartado se encuadra la promoción, venta o consumo de drogas o sustancias estupefacientes en el recinto del Instituto, la asistencia al Centro en estado de embriaguez o drogado; la tenencia de productos venenosos, tóxicos o peligrosos; el uso y posesión de explosivos, armas o instrumentos que puedan causar algún tipo de daño a las personas, material pornográfico, etc.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófona, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Grabar en el centro, sin autorización, imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa y publicarlas en Internet.
i) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. El hurto y su encubrimiento, así como la comisión de actos delictivos penados por nuestro Sistema Jurídico, se entienden como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
j) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (leves o graves).
k) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
l) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los sesenta días contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 6.1. del Plan de Convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar eldaño causado enlas instalaciones, recursos materiales o documentos de los IES sin perjuicio de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos en las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Esas actividades formativas deberán realizarse en casa o en las dependencias que se habiliten para ello.
e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que determinen sus profesores para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para ello, se recabará de todo el profesorado del alumno las actividades que deberá realizar en ese periodo. El día de sureincorporación, el alumno deberá presentar el trabajo encomendado a sus profesores; en caso contrario el profesorado informará de ello a Jefatura de Estudios por incumplimiento de la corrección impuesta y se contactará telefónicamente con su familia para informarle de que el alumno no puede regresar al Centro hasta que no tenga todas las tareas finalizadas. Si no se pudiese informar a la familia, el alumno permanecerá en el Aula de Convivencia realizando las tareas hasta completarlas. Asimismo, durante los días de expulsión, el alumnado de ESO deberá presentarse en el Aula de Convivencia Municipal, situado en la Biblioteca Municipal.
f) Cuando las faltas sean consideradas graves o muy graves los alumnos podrán ser sancionados inmediatamente con la suspensión del derecho de asistencia.
g) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) de este apartado, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra g) de este apartado, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

3. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las

conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del Director o Directora del centrola imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 6.2 del presente Plan de Convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

4. Procedimiento para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

a) Para la imposición de las medidas disciplinarias correcciones previstas en el apartado 6.2 cuyo órgano competente es el director o directora, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna y, si es menor de edad, de sus representantes legales.

b) Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 6.2, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

c) El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

d) Las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación. A tales efectos, el director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

5. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.

Para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro es preciso seguir los siguientes trámites:

a) Inicio del expediente:
El director del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

b) Instrucción del procedimiento.
1.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del centro designado por el director/a.
2.- El director notificará fehacientemente al alumno/a, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación

del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor /a, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3.- El director o directora comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4.- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor/a pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

c) Recusación del instructor/a.

El alumno/a, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora, que deberá resolver previa audiencia al instructor/a, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

d) Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Resolución del procedimiento.

1.- A la vista de la propuesta del instructor/a, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran por un período máximo de otros veinte días.

2.- La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

c) Medida disciplinaria.

d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en el centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

f) Recursos.

Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía

administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

7. CONCRECIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL CENTRO: ACTUACIONES ANTE LAS FALTAS DE DISCIPLINA.

1. Tipos de faltas, equivalencias y medidas que se deben adoptar.

De las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para lasnormas de convivencia, con el objetivo de adecuarlas a la realidad de nuestro Centro, establecemos una concreción y una serie de correcciones que se aplicarán en función de la infracción.

A continuación, mostramos un cuadro que resume las faltas y correcciones que se deben llevar a cabo.

FALTAS LEVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR
Falta de puntualidad en la entrada a clase	Amonestación oral o escrita	El alumno/a entrará en clase y se le anotará un retraso. En caso de reincidencia se le amonestará por escrito
Falta de asistencia a clase	Amonestación oral o escrita y comunicación a la familia	Caso de reincidencia seguir el protocolo: a) comunicación escrita; b) acuse de recibo; c) traslado del caso a Asuntos Sociales
Comer, beber o mascar chicle en clase	Amonestación oral o escrita	Debe dejar de hacerlo. En caso de reincidencia se le amonestará por escrito
Usar aparatos electrónicos en el Centro	Amonestación escrita	Requisar el aparato y entregar en Jefatura para que sea retirado por la familia
Arrojar al suelo papeles o basura en general	Amonestación oral	Instar a la limpieza oportuna y si no lo hace amonestar por escrito
Hablar en clase	Amonestación oral	Cambiar al alumnado de sitio o aislarlo en el aula. En el caso de reincidencia, sancionar con una amonestación escrita
No traer el material necesario para seguir el normal desarrollo de la clase	Amonestación oral	Si reincide contactar con la familia; en caso de reincidir después del aviso, amonestar por escrito.
No realizar las actividades encomendadas por el profesorado, si ello no supone perturbar el desarrollo de la clase	Amonestación oral	Si reincide contactar con la familia y amonestar por escrito; posibilidad de mandar trabajo extra.
Permanecer en el pasillo entre clase y clase	Amonestación oral o escrita	Si reincide, sancionar como falta grave por incumplimiento de sanción
Interrumpir en clase indebidamente	Amonestación oral o escrita	Cambiar al alumnado de sitio o aislarlo en el aula. En el caso de reincidencia, sancionar con una amonestación escrita

FALTAS GRAVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR
Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia que no estén justificadas	Amonestación escrita	Seguir el protocolo: a) comunicación escrita; b) comunicación con acuse de recibo; c) traslado del caso a Asuntos Sociales
Las conductas graves que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio	Amonestación escrita	Expulsión de clase. Comunicación a la familia en caso de no traer la amonestación firmada
Los actos graves de incorrección o desconvide-ración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar	Amonestación escrita	Expulsión de clase. La petición de excusas se considerará atenuante a valorar.
Los actos graves de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	Amonestación escrita	Expulsión de clase.
Los daños leves intencionados causados en las instalaciones o el material del centro	Amonestación escrita	El caso se tratará con la familia; el alumno realizará trabajos complementarios para la comunidad y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación
Los daños causados intencionadamente en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa	Amonestación escrita	El caso se tratará con la familia; el alumno realizará trabajos complementarios para la comunidad y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia	Amonestación escrita	El caso se tratará con la familia; Jefatura propondrá a la Comisión de Convivencia las medidas correctoras a adoptar.
La reiteración en el mismo trimestre de cuatro o más faltas leves	Amonestación escrita	Realizar trabajos complementarios para la comunidad. Expulsión del Centro entre 1 y 3 días
El incumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad del Centro (profesorado o personal no docente) por una falta leve	Amonestación escrita	Realizar trabajos complementarios para la comunidad. Expulsión del Centro entre 1 y 3 días.
La grabación, a través de cualquier medio o soporte, de miembros de la comunidad educativa, sin su autorización	Amonestación escrita	Entrega de la grabación y posibles copias en Jefatura de Estudios. Expulsión del Centro entre 1 y 3 días
Abandonar el Instituto antes de concluir el horario escolar, sin la autorización correspondiente	Amonestación escrita	Comunicación urgente a la familia por parte del tutor o profesor de la hora correspondiente.
Fumar en Instituto (tanto en el interior del edificio como en los patios)	Amonestación escrita	Entrega de trabajo relacionado con tabaco y salud. En caso de reincidencia expulsión del Centro entre 1 y 3 días
Mentir o colaborar para encubrir faltas propias o ajena	Amonestación escrita	Realizar trabajos para la comunidad o expulsión entre 1 y 3 días
Cualquier incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según Decreto	Amonestación escrita	Realizar trabajos para la comunidad o expulsión entre 1 y 3 días

NOTA IMPORTANTE: Cometer cualquier tipo de falta grave conllevará la pérdida del derecho a participar en las Actividades Extraescolares programadas durante la evaluación en la que tenga lugar dicha falta (en caso de ocurrir en las dos últimas semanas de la evaluación, esta sanción se aplicará en la siguiente).

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS A ADOPTAR	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A ADOPTAR
Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro	Amonestación escrita	Expulsión del Centro entre 1 y 3 días o entre 4 y 29 días si es reincidente
Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa	Amonestación escrita	Petición pública de disculpas. Comunicación a la familia. Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad
Uso de la violencia, acoso, agresiones, ofensas graves y actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa	Amonestación escrita	Petición pública de disculpas. Comunicación a la familia. Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad. Si el hecho es especialmente grave, iniciar los trámites legales oportunos (Asuntos Sociales, Policía Local o Nacional,…)
Discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en especial, si dicho miembro es de necesidades educativas especiales	Amonestación escrita	Petición pública de disculpas. Comunicación a la familia. Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad. Si el hecho es especialmente grave, iniciar los trámites legales oportunos (Asuntos Sociales, Policía Local o Nacional,…)
Grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas	Amonestación escrita	Petición pública de disculpas. Comunicación a la familia. Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad. Si el hecho es especialmente grave, iniciar los trámites legales oportunos (Asuntos Sociales, Policía Local o Nacional,…)
Daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro, o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa	Amonestación escrita	El caso se tratará con la familia; el alumno realizará trabajos complementarios para la comunidad y restaurará los daños o pagará los gastos de reparación
Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos	Amonestación escrita	Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.
Uso, incitación al mismo; o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa	Amonestación escrita	Entrega de trabajo relacionado con el hecho y la salud. Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad. Si el hecho es especialmente grave, iniciar los trámites legales oportunos (Asuntos Sociales, Policía Local o

		Nacional,…)
Perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta	Amonestación escrita	Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.
Reiteración en el mismo trimestre de tres o más faltas graves	Amonestación escrita	Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la Dirección por una falta grave	Amonestación escrita	Expulsión del Centro entre 4 y 29 días dependiendo de la gravedad.
Cometer o encubrir hurtos	Amonestación escrita	Jefatura tratará el caso con la familia. Proceder a la devolución de lo hurtado. Realización por parte del alumno de trabajos para la comunidad.
Promover el uso de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y material pornográfico	Amonestación escrita	Jefatura tratará el caso con la familia y, si es grave, denunciar en la Policía. Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad. Traslado del caso al De. de Orientación o Asuntos Sociales. Trabajo sobre hábitos saludables.
Cualquier acto grave dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	Amonestación escrita	Tratar el caso con la familia. Expulsión del Centro entre 1 y 29 días dependiendo de la gravedad.

2. Actuación ante las faltas de disciplina.

Ante cualquier problema de convivencia o disciplinario, debe ser el profesor/a afectado, o el profesor/a que ha observado el hecho, el que actúe y para ello deberá tener en cuenta:

a) Tipificación de la falta: leve, grave o muy grave según las tablas anteriores.

b) Imposición de la corrección, por parte del profesor/a, que podrá ser:
- Amonestación oral.
- Amonestación escrita.
- Expulsión de clase.

c) Cuando se expulsa a un alumno/a del aula, se le deberá enviar al Aula de Convivencia con la amonestación escrita y las tareas a realizar durante esa hora. El profesor/a que le haya expulsado comprobará en el libro registro del aula que el alumno/a ha acudido; en caso de no haberlo hecho, se dará parte de ello a Jefatura de Estudios, que actuará en consecuencia.

d) A Jefatura de Estudios sólo debe enviarse al alumnado que haya cometido una falta muy grave, para que Jefatura actúe imponiendo las correcciones oportunas. En este tipo de situaciones es conveniente que el profesorado informe personalmente a Jefatura.

e) Los tutores serán informados periódicamente de los problemas de convivencia de su grupo, para tratar el problema con las familias y proponer a la Jefatura de Estudios las actuaciones pertinentes.

f) Ante determinados problemas convendría aplicar algunas estrategias, más allá delas expulsiones:

- Roces y enfrentamientos entre alumnos o grupos de alumnos: mediación a través de los tutores del grupo.
- Permanencia en el Aula de Convivencia, apartado del grupo, durante unos días, realizando las tareas que encomiende el profesorado.
- Búsqueda del apoyo familiar mediante la firma del compromiso educativo que prevé la Ley. La gestión de este compromiso podrá llevarla a cabo el tutor/a del alumno, el departamento de orientación o la Jefatura de estudios.

8. EXTRACTO DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES ALUMNADO (NORMAS DE CONVIVENCIA)

Principios generales de las correcciones	**Circunstancias atenuantes**	**Circunstancias agravantes**
• Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. • No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado. • La imposición de correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo. • La imposición de correcciones deberá tener en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales	• El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido. • La falta de intencionalidad. • La petición de excusas.	• La premeditación. • La reiteración. • Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros /as y en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al centro. • Las acciones que impliquen discriminación de cualquier tipo. • La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa. • La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Conductas contrarias a las normas de convivencia Prescriben a los 30 días naturales, excluyendo periodos vacacionales.	**Correcciones**	**Órgano competente para imponer correcciones**

• Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase • La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas por el profesorado • Las conductas que puedan impedir o dificultar el estudio de los compañeros/as • Las faltas injustificadas de puntualidad. • Las faltas injustificadas de asistencia a clase. • Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa • Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales, documentos del centro o pertenencias de miembros de la comunidad educativa. .	• Suspensión del derecho de asistencia a esa clase. (Hay que prever la atención educativa del alumno/a, informar por escrito al tutor y al Jefe de Estudios y el tutor deberá informar a los padres o tutores del alumno/a).	El profesoro profesora que imparte la clase. *Deberá informar por escrito al Jefe de Estudios*
	• Amonestación oral	Cualquier profesor/a del Centro
	• Apercibimiento por escrito	El tutor/a del alumno/a. *Deberá informarse por escrito a Jefatura de Estudios*
	• Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones o material del centro	Jefatura de Estudios *Deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a*
	• Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen	
	• Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante ese tiempo el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo	El Director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia *Es preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a y sus representantes legales*

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Conductas gravemente perjudiciales *Prescriben a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales*	**Correcciones** *El alumno/a o sus representantes legales pueden presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra la corrección ante quien la impone*	**Órgano competente para imponer correcciones**

• La agresión física • Las injurias y ofensas • Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas • Las vejaciones o humillaciones • Las amenazas o coacciones. • La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. • El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa; o la sustracción de las mismas. • La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro. • Cualquier acto dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro. • El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que se ha debido a causas justificadas.	• Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo a determinar en función de la gravedad del caso	El Director o Directora, comunicándolo a la Comisión de Convivencia. *Es preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a y sus representantes legales. La corrección será inmediatamente ejecutiva.*
	• Cambio de grupo	
	• Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante ese tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen	
	• Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante ese tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen	
	• Cambio de Centro docente	El Director/a *Hay que instruir el oportuno expediente*

V. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia está integrada por los siguientes miembros pertenecientes al Consejo Escolar:

- Director o directora, que ejerce de presidente.
- Jefe o Jefa de Estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos madres o padres de alumnos.
- Dos alumnos o alumnas.

Todos los miembros serán elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA del Centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

2. PLAN DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo a las funciones que se le encomiendan en el artículo 8 del Decreto 19/2007:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
   Llevar a cabo esta función supone:
   - Establecer vías de comunicación y participación adecuadas a las características del centro.
   - Ofrecer espacios y tiempos en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, sus inquietudes, sus propuestas, sus alternativas, sus temores, etc.
   - Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora sobre aspectos de la vida del centro que favorezcan la convivencia, el respeto o la tolerancia.
   - Impulsar el trabajo sistemático, en el aula y en las tutorías, de los contenidos actitudinales o de los contenidos o ejes transversales que eduquen en el desarrollo como persona y el enseñar a convivir.
   - Promover en los distintos órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente que la convivencia, el respeto y la tolerancia son un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad y que, a veces, educa más el ejemplo que la instrucción sobre estos temas.
   - Fomentar y desarrollar actividades para todos los sectores de la Comunidad Educativa que inviten al análisis y a la reflexión sobre valores fundamentales como la libertad responsable, la igualdad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, y diseñar estrategias que impulsen su desarrollo en el ámbito familiar y escolar.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro. Un aspecto fundamental de la convivencia es promover la prevención de los conflictos, más que las actuaciones o correcciones a imponer tras éstos.
   - La prevención de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, pasa, en primer lugar, por el conocimiento de los mismos. Un modo de prevenir es hacer públicos los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa y adaptarlos a las características y circunstancias del Centro. Para este conocimiento, son fundamentales el uso de la página web del Instituto, las reuniones de padres y tutores y las reuniones de padres a través del AMPA.
   - Prevenir es establecer las condiciones necesarias para que el clima de convivencia en el centro permita solucionar la mayoría de los conflictos mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso. Medidas como la mediación, el compromiso de convivencia, las normas consensuadas deaula, el uso preventivo del Aula de Convivencia, etc., son básicas en este sentido.
   - Prevenir es adoptar las medidas para que, en el centro, se eduque en la convivencia, en el respeto a laspersonas y a los bienes materiales, a amar la verdad, la escucha y la participación. Estos valores son tan o más importantes que muchos de los contenidos propios de las materias, aunque no tengan un espacio y un tiempo determinado.
     Por esa razón, la implicación del profesorado es fundamental para la mejora de la convivencia: normas de aula,

disposición del alumnado en el aula, aplicación de medidas correctoras educativas más que punitivas, vigilancia y control del material y mobiliario, etc., son apartados que se han de tener muy en cuenta.

- Prevenir es comprobar que el currículo que se lleva a cabo en el centro, en cada grupo, es adecuado a las características del alumnado, que respeta la diversidad, que fomenta la participación, la discrepancia y el diálogo. La gestión de las actividades cotidianas del aula es la auténtica escuela de convivencia. Enseñar a convivir es respetar, dialogar, permitir que el discrepante se exprese y no hacer uso de las relaciones de poder en un aula. No obstante, nunca se ha de perder la base de que el profesor es la autoridad dentro del aula y que, en caso de discrepancia, es el profesor el que tiene la última palabra.
- Prevenir es trabajar con todos los sectores de la comunidad educativa y fundamentalmente con los adultos, profesorado, padres y madres. Nuestro ejemplo es la mejor educación en la convivencia y en el respeto a los derechos de los demás. No hay que olvidar que la mejor estrategia para la convivencia es el ejemplo.
- Prevenir es alentar y fomentar el funcionamiento de las estructuras de participación:
    - Asambleas de aula
    - Juntas de delegados
    - Estructuras de participación docente
    - Comisiones de padres y madres
    - Asociaciones de alumnos y padres, etc.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas. El respeto a las características individuales será fundamental para la convivencia. En este sentido, la Comisión de Convivencia impulsará:

- Un currículo respetuoso con las características del alumnado del centro, que contemple la diversidad como medida habitual en el tratamiento de cualquier contenido, no desde el punto de vista de la segregación sino de la inclusión.
- La atención a la diversidad.
- El análisis de los posibles focos de discriminación social y escolar (por razón de sexo, económica, étnica, tipos de comportamiento, etc.), investigar sus causas y, en consecuencia, establecer planes de acción. Tutores, profesores, departamento de orientación, delegados de curso, etc. son fundamentales para detectar este punto y la coordinación del Centro con otros organismos (Asuntos Sociales, Policía, Jueces, etc.) es básica para su resolución.
- El análisis de los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro (aulas, patio de recreo, actividades complementarias,...) evitando cualquier tipo de discriminación y fomentando por el contrario la cooperación, la participación y las relaciones interpersonales.
- Las metodologías pedagógicas que eduquen en la convivencia, mediante el trabajo en distintos tipos de agrupamientos que desarrollen la capacidad para comprender a los demás y ponerse en su punto de vista. Grupos más flexibles y menos numerosos son fundamentales para mejorar la convivencia en los cursos iniciales de la E.S.O., fuentes principales de conflictos.

- El desarrollo de planes de acción que permitan que el alumnado exprese sus emociones, sus quejas y sentimientos; que plantee sus opiniones sin temores, pero con el respeto a las emociones y la opiniones de los otros. De este modo aprenderán a manifestarse en libertad, a ser críticos, a ser solidarios con los demás, a comprometerse con los desfavorecidos, etc.

d) Mediar en los conflictos planteados, por parte de la Comisión de Convivencia debe suponer:

- Analizar qué ha ocurrido y por qué. Hay que favorecer la mediación, el análisis de los conflictos y la búsqueda de soluciones dialogadas y pactadas entre los interesados.
- Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración, la inmediatez con que se apercibida o juzgada, ya que todo ello subraya la importancia del contexto a la hora de interpretar y proporcionar orientaciones sobre la convivencia en el aula o en el Centro. La Comisión de Convivencia debe analizar los conflictos para buscar soluciones que prevengan que puedan darse otros de características similares.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

Cuando el conflicto se haya producido no debe actuarse con precipitación y recurriendo inmediatamente a medidas disciplinarias y sancionadoras. Los efectos secundarios de las mismas quizás no resuelvan el conflicto, sino que lo agraven. Expulsar a un alumno de clase puede suponer en determinados casos el triunfo del alumno que provoca el conflicto. El profesorado debe tomar todas aquellas medidas y estrategias que estén en su mano antes de recurrir a esa medida. Igualmente, el Centro debe intentar aplicar medidas correctoras alternativas a la expulsión del Centro. Para la aplicación de estas medidas se precisa la colaboración del profesorado, familias, AMPA, organismos oficiales, etc. El apoyo de educadores sociales y talleres alternativos es fundamental para mejorar la convivencia.

Cuando se impongan correcciones, la Jefatura de Estudios informará a la Comisión de Convivencia, en sus reuniones periódicas (mensuales o trimestrales), para que ésta conozca y valore:

- El cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del centro.
- El carácter educativo y recuperador de las mismas.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y
- Los cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

La convivencia se regula y se mejora no sólo a través de un reglamento, sino, sobre todo, a partir de prácticas comprometidas de todos los profesores y profesoras en su trabajo cotidiano en el aula. El respeto y la justicia deben ser principios siempre presentes en la actuación del profesorado.

La convivencia también se mejora desde la influencia y la educación que los padres desarrollan en casa, siendo ellos mismos un ejemplo de convivencia y

alentando a sus hijos e hijas a llevarla a la práctica en el seno escolar. La Escuela de Padres es un recurso básico a tener en cuenta.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo.

Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará el Jefe o Jefa del Departamento de Orientación, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo, si el Centro dispone de un educador social, éste podrá asistir cuando se considere necesario.

Es fundamental realizar un seguimiento especial a los compromisos de convivencia que se suscriban, valorando la efectividad de los mismos y proponiendo la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

3. PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia tendrá al menos una reunión por trimestre de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas.

Al final de curso se realizará una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y la memoria del mismo, con un análisis sobre los avances producidos, las dificultades, los puntos débiles, etc., y, en consecuencia, formulará las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

VI. AULA DE CONVIVENCIA

El decreto 327/2010, de 13 de julio, recoge en su Artículo 25 la posibilidad de crear un Aula de convivencia “para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas”.

Se adjunta anexo con el funcionamiento del Aula

VII. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. La mediación.

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de un tercero, el mediador.

Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad. Lo que buscan es satisfacer las necesidades de las

partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación sólo se utiliza cuando hay un mínimo de dos partes enfrentadas y ambas la aceptan voluntariamente.

2. Grupo de mediación.

El grupo de Mediación estará constituido por:

a) La Dirección del Centro o la Jefatura de Estudios, quien en última instancia decidirá si es conveniente acudir a la mediación escolar o no.
b) El Departamento de Orientación que coordinará cada una de las fases de la mediación. Alguno de sus miembros deberá estar presente durante todo el proceso en sí.
d) Los Delegados o Delegadas del alumnado. Sólo mediarán en algunos casos excepcionales y siempre con el beneplácito del resto del Grupo de Mediación.
e) Los Delegados o Delegadas de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos que serán elegidos durante la primera reunión del Tutor/a con los padres y madres de su tutoría durante el primer trimestre.

3. Procedimientos de derivación para la mediación.

a) Conflictos derivables y no derivables hacia la mediación.

En líneas generales podríamos decir que los conflictos derivables hacia la mediación escolar podrían ser los relativos a: celos, rumores, prejuicios, malos entendidos, insultos, burlas y mala comunicación.

Para algunos casos de malos tratos no es recomendable la mediación, principalmente aquellos en los que los maltratadores no manifiestan un arrepentimiento o empatía hacia la víctima.

Además, en ningún caso, serán dignos de mediación escolar todos aquellos casos derivados de: drogas, acoso, conflictos violentos, delitos, o bien cuando el Centro tenga potestad para decidir.

b) Comunicación del caso al Grupo de Mediación

El comienzo de la mediación emerge de algunos de los conflictos mencionados anteriormente, por lo tanto, el siguiente paso será la solicitud por algunas de las partes implicadas al grupo de mediación. Dicha solicitud podría presentarse al tutor/a del grupo, quién hará de enlace, o bien presentando el caso directamente al Departamento de Orientación o bien tratándolo con Dirección o Jefatura de Estudios.

4. Procedimiento de comunicación a la comisión de convivencia, tutores y familias.

Una vez que las tres partes (Grupo de Mediación y las dos partes implicadas) convienen llegar a la mediación para resolver el conflicto, el procedimiento de comunicación se llevará a cabo en el siguiente orden:

a) Presentación a la Dirección del Centro del Anexo II cumplimentado y firmado por todas las partes.
b) Si la Dirección acepta la mediación, se deberá contactar con el Tutor o Tutora de los alumnos o alumnas implicados, para que inmediatamente comuniquen a la familia todo el proceso.
c) En estos dos casos la comunicación se llevará a cabo personalmente para una mayor premura.

d) El resto de miembros de la comisión de convivencia serán informados por escrito periódicamente, por ejemplo, mensualmente, de los casos derivados hacia la mediación escolar, así como de los compromisos originados de ellos. Para ello será de gran utilidad la Intranet del Centro a la hora de recabar información.

Una vez finalizado el proceso, los alumnos y personas encargadas de la mediación en rellenarán el Anexo III, de conclusión es sobre la misma y si ambas partes convienen llegar a un compromiso para solucionar el conflicto, se firmará el pacto por escrito según Anexo IV.

El original de todos los Anexos se entregará en Jefatura de Estudios para su custodia.

Por último, si alguna de las partes no cumpliese con su compromiso, el hecho debe comunicarse en la Jefatura de Estudios para que se proceda a utilizar, si cabe, otra vía de actuación para solucionarlo.

La Jefatura de Estudios informará a la Comisión de Convivencia sobre todos los procesos de mediación concluidos en las reuniones periódicas de dicha Comisión.

VIII. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

1. LA CONVIVENCIA EN EL INSTITUTO

Tal como establece el artículo 12 del Decreto 327/2010 las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. SITUACIONES EN QUE PODRÁ APLICARSE ESTA MEDIDA. PERFIL DEL ALUMNADO.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndose aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida es:

- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas o con reiteración de retrasos en la asistencia a clase.
- Alumnado que no trae los materiales necesarios para trabajar en clase o para determinadas asignaturas.
- Alumnado que no realiza las tareas que el profesor encomienda en clase o que no realiza las tareas que se encomiendan para casa.

- Alumnado que suele tener un comportamiento inadecuado en clase, impidiendo el normal desarrollo de la misma.
- Alumnado que realice amenazas, acoso, agresiones físicas o verbales a otros alumnos con frecuencia.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Otras circunstancias que el tutor o la dirección del Centro consideren podrían atenderse y mejorarse mediante un Compromiso de Convivencia.

3. MARCO GENERAL DE LAS ACTUACIONES.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida.

Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutoro tutora para que suscriba el compromiso de convivencia.

En dicho compromiso se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado y las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.

El tutor entregará una copia del compromiso en la Jefatura de Estudios para que ésta informe a la Comisión de Convivencia en la siguiente reunión que se convoque.

En las reuniones de la Comisión de Convivencia se informará, entre otras cosas, de los compromisos suscritos y la evolución de los mismos. La Jefatura de Estudios aportará la información de faltas de asistencia y problemas de convivencia detectados que darán una visión concreta de cada caso.

El tutor/a, junto a todos los profesores del equipo docente correspondiente, realizará un seguimiento del cumplimiento del compromiso y comunicará a la familia el mantenimiento del mismo o su extinción en caso de incumplimiento y la efectividad o no del mismo, pudiendo también realizar propuestas de modificación o ampliación.

De las reuniones o contactos que el tutor mantenga con la familia, dentro del Compromiso firmado, se realizará el correspondiente registro.

En caso de incumplimiento de un compromiso por parte del alumno y/o familia, la Dirección del Centro, si la conducta del alumno continúa siendo perjudicial para la convivencia del Centro, dictará las correcciones oportunas.

4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La duración de los Compromisos de Convivencia las establecerá el tutor o tutora, con la familia, y con el Vº Bº de la Dirección del Centro. No obstante, la duración mínima de los mismos, salvo ruptura del Compromiso, será de tres meses.

Para el seguimiento y la evaluación de los Compromisos se contará con toda la información que se recoge (asistencia, problemas de convivencia, informes tutoriales, diario de tutoría, etc.). El tutor o tutora del alumno habilitará tras la primera semana después de la firma del Compromiso, y posteriormente con una periodicidad quincenal, un informe tutorial del alumno, en el que los profesores recogerán la valoración global sobre los objetivos alcanzados y no alcanzados:

- Asiste con regularidad y puntualidad
- Trae los materiales para trabajar.
- Realiza las actividades en clase

- Realiza las tareas en casa
- Charla poco en clase
- Muestra una actitud respetuosa
- Muestra actitud reflexiva y cooperativa
- Muestra indicios de mejora
- No le han puesto partes
- No ha sido expulsado de clase
- Otros datos de interés.

IX. ACTUACIONESPREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Las actuaciones, que han de contribuir a la consecución de los objetivos propuestos, se estructuran en diferentes ámbitos que, dado el carácter interdisciplinar y globalizador de los mismos, contribuyen de forma integrada tanto a la mejora de la convivencia en el centro como a la resolución pacífica y no violenta de los conflictos.

a) Creación de un servicio de mediación para la mejora de la convivencia en el centro. Debe de tener un carácter preventivo, pero también debe de ser una medida directa para la resolución de conflictos y una medida posterior y reparadora. Para ello se contará con la formación de los miembros dela comunidad educativa: profesorado, Departamento de Orientación, alumnado, miembros de la Comisión de Convivencia, delegados o delegadas de padres y madres, tutores o tutoras.
b) Formación del profesorado en problemas de acoso y acoso sexual: conocimiento de las características de las víctimas, agresores, conocimiento y manejo de los programas de tratamiento de las víctimas y agresores.
c) Fomento del asociacionismo en el alumnado, como por ejemplo el trabajo en grupos cooperativos formados por grupos heterogéneos en género, nivel de rendimiento escolar, estructura de razonamiento socio-moral y actitudes hacia la diversidad.
d) Campañas de conocimiento y sensibilización sobre el acoso.
e) Actuaciones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
f) Utilizar la página web del centro para colgar materiales y recursos de utilidad para la autoformación del profesorado y utilización en el aula. Para ello se puede crear un banco de recursos.
g) El Departamento de Orientación programará actividades para trabajar en tutoría la formación del alumnado para prevenir actitudes violentas y mejorar la convivencia en el centro.

ANEXO I

FASES	OBJETIVO	FORMA DE DESARROLLARLA POR EL EQUIPO DE MEDIACIÓN
1. PREMEDIACIÓN Fase previa a la mediación propiamente dicha	**Crear condiciones que faciliten el proceso de mediación**	**Actuación de los mediadores:** • Presentaciones • Hablar con las partes por separado para que nos cuenten su versión • Explicarles el proceso, reglas y compromisos. Dejarles clara la importancia de su colaboración **Determinar si:** • La mediación es apropiada para el caso • Son necesarias otras actuaciones previas a la mediación: nuevas entrevistas individuales, hablar con otras personas relacionadas con el conflicto, etc. • Las partes están dispuestas a llegar a la mediación • La elección por las partes de los mediadores es adecuada (no conviene que sea un profesor que imparta clase al alumno, ni un miembro del equipo directivo).
2. PRESENTACIÓN Y REGLAS DEL JUEGO Quiénes somos. Cómo va a ser el proceso	**Crear confianza en el proceso**	**Actuación de los mediadores:** • Presentaciones personales. • Explicar brevemente cómo va a ser el proceso: Objetivos, expectativas, papel del os mediadores. Recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración, siendo honestos y sinceros. • Aceptar unas normas básicas: No interrumpirse. No utilizar un lenguaje ofensivo. No descalificar al otro. Postura corporal, etc. **Tener previsto:** • Espacio • Tiempo • Papel para notas • Coordinación entre mediadores
3. RELATO DE LOS HECHOS Qué ha pasado	**Poder exponer su versión del conflicto y expresar los sentimientos que le produce.** **Poder desahogarse y sentirse**	**Actuación de los mediadores:** • Crear un ambiente positivo y controlar el intercambio de mensajes. • Generar reflexión sobre el conflicto: objetivos personales en el conflicto y otras formas de alcanzarlos, sentimientos personales y de la otra parte. • Explorar con preguntas y parafraseo el verdadero problema, no el detalle. • Animar a que cuenten más, a que se desahoguen, evitando la sensación de

	escuchados	interrogatorio. • Escuchar atentamente las preocupaciones y sentimientos de cada parte, utilizando técnicas como las de: mostrar interés, clarificar, parafrasear, reflejar el sentimiento, resumir, etc. • Ayudar a poner sobre la mesa los temas importantes del conflicto. • No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, ni lo que es justo o injusto. • Prestar atención tanto a los aspectos del contenido en sí del conflicto como de la relación entre las partes. Apoyar el diálogo entre las partes. Reconocer sentimientos y respetar silencios.
4. ACLARAR EL PROBLEMA En qué punto estamos	**Identificar en qué consiste el conflicto y consensuar los temas más importantes para las partes**	**Actuación de los mediadores:** • Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas que serán tratados para avanzar hacia una solución o transformación positiva del conflicto. • Conseguir una versión consensuada del conflicto. • Concretar los puntos que pueden desbloquear el conflicto y avanzar hacia un entendimiento y acuerdo. • Tratar primero los temas comunes y de más fácil arreglo, pues crea confianza y mantiene el interés. • Explorar los intereses subyacentes a las posiciones y dirigir el diálogo en términos de intereses.
5. PROPONER SOLUCIONES Cómo salimos	**Tratar cada tema y buscar posibles vías de arreglo**	**Actuación de los mediadores** • Facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de ideas o soluciones. (Lluvia de ideas). Explorar lo que cada parte esté dispuesta a hacer y le pide a la otra parte. • Resaltar los comentarios positivos de una parte sobre la otra. • Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones. • Solicitar su conformidad o no con las distintas propuestas.
6. LLEGAR A UN ACUERDO Quién hace qué, cómo, cuándo y dónde	**Evaluar las propuestas, ventajas y dificultades de cada una, y llegar a un acuerdo**	**Actuación de los mediadores:** • Ayudar a las partes a definir claramente el acuerdo. • Tener en cuenta las características que deben cumplir los acuerdos de las partes: Equilibrado, claro y simple, realista-posible, aceptable por las partes, específico y concreto, evaluable, que mantenga expectativas de mejora de la relación, redactado por escrito (de este modo se evita el olvido y las

		malas interpretaciones y se facilita su seguimiento). • Felicitar a las partes por su colaboración. • Firmar el acuerdo por: ambas partes, mediador y la • Jefatura de Estudios. • Hacer copias del acuerdo para cada parte, la Jefatura de Estudios, Mediador y tutores/as de las partes. Seguidamente archivar el original

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA MEDIACIÓN

PARTICIPANTES	
Nombre y curso:	**Nombre y curso:**
Mediador/a:	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO	

Los abajo firmantes aceptan la realización de un proceso de mediación para la resolución del conflicto:

Fdo.: _____ **Fdo.: _____**

Fdo.: _____ **Fdo.: _____**
Departamento de Orientación **Dirección**

Rota, a _____ de _____ de 200____

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA MEDIACIÓN

PARTICIPANTES	
Nombre y curso:	**Nombre y curso:**
Mediador/a:	
BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONFLICTO	
ACUERDOS TOMADOS	
¿Se llega a un acuerdo por ambas partes? **SÍ** **NO**	
En caso afirmativo, descripción del mismo:	

Fdo.: _____ **Fdo.: _____**

Fdo.: _____ **Fdo.: _____**
Departamento de Orientación **Dirección**

Rota, a _____ de _____ de 200____

ANEXO IV

Rota, a _____ de _____ de 200____

El alumno/a _____, del curso _____, se compromete a llevar a cabo la siguiente tarea: _____

_____

__

En caso de romper el compromiso, tendrá una penalización de _____ días de expulsión, o bien se le comunicará por escrito a sus familiares el hecho de una posible expulsión en caso de reincidencia.

El Alumno/a	El Orientador	El Jefe de Estudios
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO V. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./Dª. _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en el I.E.S. Castillo de Luna de Rota en el grupo _____, y dicho alumno/a se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- ☐ Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro durante todo el periodo lectivo.
- ☐ Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- ☐ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ☐ Entrevista semanal/quincenal/mensual (tachar lo que no proceda), telefónica o personal, de la familia con el tutor/a del alumno/a.
- ☐ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado
- ☐ Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO:

- ☐ Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a y/o problemas de convivencia que pudiese tener.
- ☐ Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a la familia.
- ☐ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (estancia en el Aula de Convivencia, intervención del Departamento de Orientación, mediación, etc.).
- ☐ Entrevista entre el representante del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida
- ☐ Entrevista del Orientador con la familia con periodicidad_____
- ☐ Otros:

En Rota a _____ de _____ de 200_____

El Alumno/a | El Orientador | El Jefe de Estudios

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

NOTA: Caso de que el alumno y/o familia incumpla el compromiso, se dará éste por extinguido y se le impondrán al alumno las correcciones que la dirección del Centro estime oportunas.

ANEXO VI

FICHA PARA EL CENTRO (COMPROMISO DE CONVIVENCIA)

Apellidos y nombre	Grupo	Fecha

Antecedentes de conducta del alumno:

Datos relevantes sobre la familia:

Persona que propone la subscrición del Compromiso de Convivencia:

☐ La familia ☐ El tutor/a

Motivo por el que se propone el Compromiso de Convivencia:

Duración del Compromiso: desde el ___ de_____ de 200__ al ____ de _____ de 200__

Periodicidad de la información a la familia:

Fechas de revisión y evaluación:
Comunicación a la Comisión de Convivencia:
Observaciones:

Vº Bº El Director El tutor/a

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO VII

INFORME PARA RUPTURA O MODIFICACIÓN DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Apellidos y nombre	Grupo	Fecha

Resumen de la evolución del Compromiso suscrito:

Análisis de las causas por las que no pudieron cumplirse determinados objetivos:

Observaciones de las entrevistas con la familia:

Decisión sobre el compromiso:

- ☐ Modificación del Compromiso
- ☐ Renovación del Compromiso
- ☐ Suscripción de un nuevo Compromiso
- ☐ Anulación del Compromiso suscrito

Resumen de motivos para la medida anterior:

Descripción de las modificaciones del Compromiso en caso de que se mantenga:

En Rota a _____ de _____ de 200_____

Vº Bº El Director | El tutor/a | El representante legal

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO VIII
AULA DE CONVIVENCIA (En documento aparte)